



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2026

En cumplimiento a lo señalado en el artículo 31 Apartado B, 32 y 36, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit, se presenta lo siguiente:

1. NOTAS DE DESGLOSE

A. Notas al Estado de Situación Financiera

ACTIVO

EFFECTIVO Y EQUIVALENTE

Al 31 de marzo 2026, se refleja en este rubro el saldo en la cuenta de bancos por **\$76,907,923.68 (setenta y seis millones novecientos siete mil novecientos veintitrés pesos 68/100 m.n.)** no registrando operaciones financieras relacionadas con fondos con afectación específica e inversiones temporales a 3 meses.

DERECHOS A RECIBIR EFFECTIVO O EQUIVALENTE

Este rubro refleja un saldo al 31 de marzo 2026 de **\$ 1,301,082.29 (un millón trescientos un mil ochenta y dos pesos 29/100 m.n.)** del cual **\$ 856,669.02 (ochocientos cincuenta y seis mil seiscientos sesenta y nueve pesos 02/100 m.n.)** corresponden a **Cuentas por Cobrar a Corto Plazo** por recurso pendiente de transferir a esta Fiscalía, en donde \$851,669.02 son a cargo de la **Secretaria de Administración y Finanzas** que corresponden al pago de los ingresos propios recaudados en marzo 2025 y por reparación de daño, asimismo otra cuenta por cobrar es a cargo de **Teófilo Valle Chávez** por \$5,000.00 por reparación de daño; **\$ 363,413.41 (trescientos sesenta y tres mil cuatrocientos trece pesos 41/100 m.n.)** a **Deudores diversos** en donde \$ 226,557.97 corresponden a gastos a comprobar y \$127,685.28 por recuperar de pagos que están en proceso de su recuperación y **\$80,999.86 (ochenta mil novecientos noventa y nueve pesos 86/100 m.n.)**, a **Otros derechos a recibir efectivo o equivalentes a corto plazo**, que corresponde a préstamos otorgados al personal adscrito a esta Fiscalía.



DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS

En el periodo presentado la entidad no registro operaciones relacionadas con derechos a recibir bienes o servicios.

INVENTARIOS

En el periodo que se informa la entidad no registro operaciones financieras relacionadas con inventarios.

ALMACENES

En el periodo presentado no se registran operaciones en almacén.

ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS CIRCULANTES

En el periodo que se informa no se registraron estimaciones de activos circulantes.

OTROS ACTIVOS CIRCULANTES

Al 31 de marzo se refleja un saldo por \$ 165,004.24 (ciento sesenta y cinco mil cuatro pesos 24/100 m.n.) que corresponde a Depósitos en Garantía por arrendamiento de inmuebles y con la Comisión Federal de Electricidad.

FIDEICOMISO, MANDATOS Y CONTRATOS ANÁLOGOS

En el periodo presentado la entidad no registró inversión financiera relacionada con fideicomisos.

PARTICIPACIONES Y APORTACIONES DE CAPITAL

En el periodo presentado la entidad no registró operaciones financieras con el sector público, el sector privado ni el sector externo.





BIENES MUEBLES

Descripción	Acumulado 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025	Enero-marzo 2026
Mobiliario y Equipo de Administración	\$ 70,147,384.85	867,086.57
Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	3,185,430.85	
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	24,834,107.44	1,080,159.52
Vehículos y Equipo de Transporte	114,601,515.19	
Equipo de Defensa y Seguridad	1,181,922.00	
Maquinaria Otros Equipos y Herramienta	30,793,297.06	28,974.80
Activos Biológicos	242,266.00	
Subtotal	\$ 244,985,923.39	\$ 1,976,220.89
TOTAL	\$ 246,962,144.28	

El saldo reflejado de \$ 246,962,144.28 (doscientos cuarenta y seis millones novecientos sesenta y dos mil ciento cuarenta y cuatro pesos 28/100 m.n.) corresponden \$ 180,463,829.46 (ciento ochenta millones cuatrocientos sesenta y tres mil ochocientos veintinueve pesos 46/100 m.n.) a bienes otorgados a esta Fiscalía con recurso del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) y \$66,498,314.82 (sesenta y seis millones cuatrocientos noventa y ocho mil trescientos catorce pesos 82/100 m.n.) a adquisiciones con recurso de subsidio estatal e ingresos propios.

El registro de estos bienes corresponde únicamente a adquisiciones realizadas en 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025 y 2026; en virtud de que la Fiscalía se encuentra en proceso de materialización de la autonomía, por lo que aún no se transfieren los bienes muebles adquiridos con anterioridad.

ACTIVOS INTANGIBLES

Este rubro refleja el saldo de \$ 27,365,265.42 (veintisiete millones trescientos sesenta y cinco mil doscientos sesenta y cinco pesos 42/100 m.n.); que corresponden a software y licencias adquiridos en donde \$ 22,856,130.21 (veintidós millones ochocientos



cincuenta y seis mil ciento treinta pesos 21/100 m.n.) fueron otorgados a esta Fiscalía con recurso del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) y **\$ 4,509,135.21 (cuatro millones quinientos nueve mil ciento treinta y cinco pesos 21/100 m.n.)** con recurso de subsidio estatal e ingresos propios.

ESTIMACIONES POR PÉRDIDAS O DETERIORO DE ACTIVOS

En el periodo presentado la entidad no registro operaciones financieras relacionadas con estimaciones por pérdidas o deterioro de activos.

OTROS ACTIVOS NO CIRCULANTES

En el periodo presentado la entidad no registro operaciones financieras relacionadas con otros activos no circulantes.

PASIVOS

Cuentas por pagar a corto plazo

El saldo de **\$ 56,066,194.44 (cincuenta y seis millones sesenta y seis mil ciento noventa y cuatro pesos 44/100 m.n.)** representa el monto de los adeudos del ente público, que deberá pagar en un plazo menor o igual a doce meses, de los cuales **\$33,947,602.60 (treinta y tres millones novecientos cuarenta y siete mil seiscientos dos pesos 60/100 m.n.)** corresponden a **Servicios Personales por pagar a corto plazo** en donde el saldo pertenece principalmente al registro de pasivo de las aportaciones al Fondo de Pensiones conforme a las demandas de amparo presentadas ante el cambio del esquema a cuentas individuales y aportaciones ISSSTE del ejercicio 2024 y 2025; pago a **proveedores \$ 6,441,006.12 (seis millones cuatrocientos cuarenta y un mil seis pesos 12/100 m.n.)** por la adquisición de bienes y contratación de servicios; en donde los saldos más representativo es a Efectivale por la cantidad \$ 5,224,128.00, Crimi Visión por \$464,754.00 y Transportadora de Protección y Seguridad de \$ 316,393.47; **\$ 13,683,659.29 (trece millones seiscientos ochenta y tres mil seiscientos cincuenta y nueve pesos 29/100 m.n.)** a **Retenciones y Contribuciones por pagar a corto plazo**, en donde el saldo de \$7,388,282.50 corresponde a retenciones del impuesto de ISR a cubrirse abril en 2026; a Retenciones de Fondo de Pensiones \$ 2,481,728.26 e ISSSTE \$ 428,130.59 y **Otras retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo** en donde corresponde





principalmente a descuentos por transferir a Seguros Magistral, Credifiel, Financiera Mexi, Seguros Argos, Crédito Maestro cuotas sindicales, guarderías, Pensión Alimenticia , entre otros y **\$ 1,993,926.44 (un millón novecientos noventa y tres mil novecientos veintiséis pesos 44/100 m.n.)** a **otras cuentas por pagar** a corto plazo que corresponde principalmente a provisiones de sueldos de personal que se encuentra en litigio y a pagos proporcionales del personal de base, confianza y asimilados a salarios que se dio de baja.

B. Estado de Variación en la Hacienda Pública

Modificaciones al Patrimonio Contribuido

En el periodo que se informa el importe que se presenta es de **\$ 1,937,560.09 (un millón novecientos treinta y siete mil quinientos sesenta pesos 09/100 m.n.)**, que corresponde a los bienes otorgados a esta Fiscalía con recurso del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) al 31 de marzo 2026.

Notas al Estado de Actividades

INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS

Ingresos de Gestión

En el trimestre se informa que se registraron ingresos por **\$ 2,167,989.42 (dos millones ciento sesenta y siete mil novecientos ochenta y nueve pesos 42/100 m.n.)** de los cuales **\$1,859,524.00 (un millón ochocientos cincuenta y nueve mil quinientos veinticuatro pesos 00/100 m.n.)** corresponden a Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios y **\$ 308,465.42 (trescientos ocho mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos 42/100 m.n.)** por concepto de productos ganados de las cuentas bancarias de Banco Mercantil del Norte y BBVA.

Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas





En este rubro se refleja en el periodo que se informa que se obtuvieron ingresos por transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas por **\$ 178,112,229.27 (ciento setenta y ocho millones ciento doce mil doscientos veintinueve pesos 27/100 m.n.)**.

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

Conforme a lo descrito en el Plan de Cuentas emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), este apartado está representado por el importe de los gastos y otras perdidas del ente público, incurridos por gastos de funcionamiento, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, participaciones y aportaciones, intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública, otros gastos y pérdidas extraordinarias.

Al respecto en materia del ejercicio del gasto el Estado de Actividades refleja un saldo por **\$ 159,239,943.73 (ciento cincuenta y nueve millones doscientos treinta y nueve mil novecientos cuarenta y tres pesos 73/100 m.n.)** el cual corresponde a los siguientes gastos.

Gastos de Funcionamiento

En el periodo que se informa corresponde un gasto a Servicios Personales de **\$ 146,957,665.12 (ciento cuarenta y seis millones novecientos cincuenta y siete mil seiscientos sesenta y cinco pesos 12/100 m.n.)**, Materiales y Suministros **\$ 7,929,835.24 (siete millones novecientos veintinueve mil ochocientos treinta y cinco pesos 24/100 m.n.)** y Servicios Generales de **\$4,352,443.37 (cuatro millones trescientos cincuenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 37/100 m.n.)**

Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias

En el periodo que se informa no se reflejan otros gastos y pérdidas extraordinarias.

C. Estado de Flujo de Efectivo

Análisis de los Saldos Inicial y Final

Con base en las cifras que refleja este Estado Financiero se determina que durante el periodo que se reporta se generó un incremento neto en el efectivo y equivalente reflejando





un saldo \$ 76,907,923.68 (setenta y seis millones novecientos siete mil novecientos veintitrés pesos 68/100 m.n.)

Conciliación de los flujos de efectivo netos de las actividades de operación.

CONCEPTO	2026
Ahorro/desahorro antes de rubros Extraordinarios	\$ 21,040,274.96
Movimientos de partidas (o rubros) que no afectan al efectivo	\$ 0.0
Depreciaciones	0.0
Amortizaciones	0.0
Incrementos en las Provisiones	0.0
Incrementos en Inversiones producidos por revaluación	0.0
Ganancia/pérdida en venta de propiedad, planta y equipo	0.0
Incremento en cuentas por cobrar	0.0
Partidas extraordinarias	0.0
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	\$ 21,040,274.96

2. NOTAS DE MEMORIA

Cuentas de Orden Contables

Es conveniente anotar que las cuentas de orden se utilizan para registrar movimientos de valores que no afectan o modifican el balance del ente contable, sin embargo, su incorporación en libros es necesaria con fines de recordatorio contable, de control y en general sobre los aspectos administrativos, o bien para consignar sus derechos o responsabilidades contingentes que puedan o no presentarse en el futuro.

En el periodo presentado no se cuentan con cuentas de orden contables.

Cuentas de Orden Presupuestales

En atención a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y al Marco Normativo establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable del Gobierno del Estado; el Estado de Situación Financiera presenta el Saldo del





periodo de las cuentas Presupuestales del Ingreso y del Egreso, las cuales se enlistan en el siguiente cuadro.

Ingresos Presupuestales	Egresos Presupuestales
Ley de Ingresos Estimada	Presupuesto de Egresos Aprobado
Ley de Ingresos por Ejecutar	Presupuesto de Egresos por Ejercer
Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada	Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado
Ley de Ingresos Devengada	Presupuesto de Egresos Comprometido
	Presupuesto de Egresos Devengado
Ley de Ingresos Recaudada	Presupuesto de Egresos Ejercido
	Presupuesto de Egresos Pagado

Cabe aclarar que, se detectó al inicio del tercer trimestre el registro presupuestal del ingreso estimado del ejercicio 2025, realizado en póliza P0002, de fecha 01 de enero 2025, que se afectó de acuerdo al oficio: FGE/DCP/489/2024, de fecha 25 de septiembre 2024, dirigido al Subsecretario de Ingresos con la estimación a recaudar por un ingreso estimado para el ejercicio fiscal 2025 por la cantidad de \$13,867,407.00, sin embargo, de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit para dicho ejercicio, la cantidad que debió de haber sido registrada es de \$11,470,835.00; resultando con ello, una diferencia de \$2,492,572.00, mismos que se encuentran reflejados en las cuentas presupuestales reportadas en el primer trimestre del presente ejercicio.

3. NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Introducción

Los Estados Financieros de esta Fiscalía, proveen de información financiera a los principales usuarios de la misma, al Poder Ejecutivo, al Congreso del Estado y a los ciudadanos.

El objetivo del presente documento es la revelación del contexto y de los aspectos económicos-financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del periodo, y que deberán ser considerados por la mayor comprensión a los estados financieros y sus particularidades.



b). Panorama económico y financiero

Entorno Federal

De conformidad con los índices publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), para el trimestre que se informa, el Indicador de las empresas comerciales al por mayor, en febrero de 2026, a tasa mensual y con datos desestacionalizados, los ingresos reales por suministro de bienes y servicios (monto que se obtuvo por todas aquellas actividades de producción, comercialización o prestación de servicios) de las empresas comerciales al por mayor cayeron 1.5 por ciento. El personal ocupado total aumentó 0.5 % y las remuneraciones medias reales, 0.1 por ciento. A tasa anual, los ingresos reales por suministro de bienes y servicios incrementaron 0.1 % y las remuneraciones medias reales, 0.7 por ciento. El personal ocupado no presentó variación.

En el rubro de la construcción, de conformidad con la Encuesta Nacional de Empresas Constructoras (ENEC), en febrero de 2026 y con datos desestacionalizados, el valor de producción del sector Construcción incrementó, en términos reales, 0.3 % a tasa mensual y disminuyó 0.8 % a tasa anual.

Dentro de la expectativas empresariales y conforme al Indicador Global de Opinión Empresarial de Tendencia, en marzo de 2026 y con cifras desestacionalizadas, presentó una alza mensual de 1.9 puntos. El indicador fue de 51.7, con lo que se establece por arriba del umbral de los 50 puntos. En su comparación anual creció 0.8 puntos.

Por su parte, el Indicador Global de Opinión Empresarial de Confianza, en marzo de 2026 y con cifras desestacionalizadas, fue de 48.4 puntos y representó una caída de 0.4 puntos en relación con el mes anterior y de 0.9 puntos en su comparación anual. Con esta última observación, el indicador suma 13 meses seguidos por debajo del umbral de los 50 puntos.

A su vez, el INEGI y el Banco de México dan a conocer que el Indicador de Pedidos Manufactureros de marzo de 2026, con cifras ajustadas por estacionalidad, mostró un avance mensual de 0.5 puntos y se situó en 51.2 puntos, por lo que permanece, por tercer mes consecutivo, por arriba del umbral de los 50 puntos. A su interior, se reportaron





incrementos mensuales en los componentes referentes a la producción esperada y a la oportunidad en la entrega de insumos por parte de las y los proveedores. Los correspondientes a los pedidos esperados, al personal ocupado y a los inventarios de insumos disminuyeron.

En la industria Manufacturera, de acuerdo a la Encuesta Mensual de la Industria Manufacturera (EMIM), en febrero de 2026 y con cifras desestacionalizadas, el volumen físico de la producción presentó un alza de 3.4% en su comparación mensual y de 0.9% a tasa anual. Y, el Indicador Mensual de la Actividad Industrial (IMAI), con cifras desestacionalizadas, la actividad industrial creció 0.4 % respecto al mes previo, en términos reales. A tasa anual cayó 1.3 por ciento.

Además, en el mismo mes, el Indicador Global de la Actividad Económica (IGAE), con cifras desestacionalizadas, creció 0.1 % respecto al mes previo, en términos reales. A tasa anual retrocedió 0.3 por ciento.

Mientras que el consumo Privado, conforme al Indicador Mensual del Consumo Privado (IMCP), en enero de 2026 y con cifras desestacionalizadas, retrocedió 1.6 % frente al mes previo, en términos reales. A tasa anual creció 2.7 por ciento.

Por otro lado, el Indicador Mensual de la Formación Bruta de Capital Fijo (IMFBCF), en enero de 2026 y con cifras desestacionalizadas, descendió 1.1 % respecto al mes previo, en términos reales. A tasa anual cayó 2.2 por ciento.

En cambio, de acuerdo con el Índice Nacional de Precios Productor (INPP), incluido petróleo, en marzo de 2026, incrementó 1.72 % a tasa mensual y 2.77 % a tasa anual. En el mismo mes de 2025, creció 0.08 % a tasa mensual y 7.22 % a tasa anual.

Asimismo, el Índice de Mercancías y Servicios de Uso Intermedio, incluido petróleo, ascendió 1.72 % a tasa mensual y 2.46 % a tasa anual. En el tercer mes de 2025, disminuyó 0.22 % y subió 7.80 %, respectivamente.



El Personal Ocupado, en el Índices Globales de Personal y Remuneraciones de los Sectores Económicos (IGPERSE, en enero de 2026 y con cifras ajustadas por estacionalidad, alcanzó un nivel de 97.9 puntos: a tasa mensual no mostró variación, a tasa anual disminuyó 1.3 por ciento.

Las Remuneraciones, en enero de 2026 y con cifras ajustadas por estacionalidad, alcanzaron un nivel de 97.9 puntos: a tasa mensual no mostró variación, a tasa anual disminuyó 1.3 por ciento. Y, las Remuneraciones medias reales (el IGPOSE), en enero de 2026 y con cifras ajustadas por estacionalidad, alcanzó un nivel de 97.9 puntos a tasa mensual no mostró variación, a tasa anual disminuyó 1.3 por ciento.

Por último, de la Encuesta Mensual de Servicios (EMS), en febrero de 2026, con cifras desestacionalizadas, arrojó que los ingresos totales reales por suministro de bienes y servicios de los servicios privados no financieros bajaron 1.8 % respecto al mes previo.

Entorno Local

Según datos publicados por el INEGI, en el entorno local, durante el mes de enero de 2026, la población ocupada en el ramo de la Construcción fue de 4,076 número de personas, el 7% menos respecto al mes de diciembre de 2025 y el 4% en lo que respecta al mes de enero de 2025; generando 339,376 miles de pesos corrientes, 19,847 menos que en el mes de diciembre de 2025 y 17,027 respecto al mes de enero de 2025.

Respecto de la Industria manufacturera, en lo que refiere al Sacrificio de ganado, durante el mismo mes se obtuvieron en el rubro de Caprinos 0 miles de pesos, de 0 número de cabezas, resultando 0 toneladas; en lo que respecta al ganado Ovino se obtuvieron 23 número de cabezas, 1 tonelada y 53 miles de pesos; en ganado Porcinos se obtuvieron 4,026 número de cabezas, 254 toneladas y 20,047 miles de pesos, y, en lo que concierne al ganado Bovino, se obtuvieron 42,055 miles de pesos, 452 toneladas y 1,639 número de cabezas, presentado una producción menor que lo arrojado en el segundo trimestre.





En el mes que se reporta, en lo que corresponde al sacrificio de ganado caprino fueron sacrificadas el mayor número de cabezas; sin embargo, en lo que refiere al ganado porcino, ovino y bovino son los meses con menor número de cabezas sacrificadas.

En lo que respecta al sector de la minería, en los meses de enero y febrero se produjeron 5 y 6 kilos, respectivamente, de oro, generándose un total de 11 kg y 878 kg. De Plata, de los cuales 425 kilogramos fueron producidos durante el mes de enero y 453 durante el mes de febrero; en lo que refiere al Zinc, Cobre, Coque, Plomo, Azufre, Barita, Fluorita, Pellets de Fierro y Fierro en Extracción, no se tuvo producción.

Por último, el personal ocupado durante el mes de enero en hoteles, restaurantes y bares, que brindan el servicio de alojamiento temporal y de preparación de alimentos y bebidas respecto al año 2018, fue de 99.4, obteniéndose un ingreso total de 129.9; en medios masivos fue del 107.8% y un ingreso de 70.1;

c). Autorización e historia

- **Creación del Ente**

Los inicios de la Institución encargada de la procuración de Justicia en el Estado datan a partir del año 1917, sin embargo, a partir de junio de 2018, nacen las Fiscalías Generales en los Estados derivado de la transformación del esquema institucional plasmada en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En el ámbito local, la Fiscalía General en el Estado de Nayarit, se encuentra regulada a través de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit y la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, dotándola como una institución de naturaleza autónoma, personalidad jurídica y patrimonio propio.

- **Principales cambios en su estructura**

Durante el primer trimestre de 2026, se mantuvo la estructura de la Fiscalía plasmada en el artículo 5 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, como se precisa a continuación:

I. Sub Fiscal General;





- II. Fiscal en Materia de Combate a la Corrupción;
- III. Fiscal en Materia de Delitos Electorales;
- IV. Dirección General de Investigación Ministerial y Procesos Judiciales;
- V. Dirección General de la Agencia de Investigación Criminal;
- VI. Dirección General de Servicios Periciales;
- VII. Titular del Órgano Interno de Control, y
- VIII. Los demás que se establezcan en el Reglamento Interior o acto administrativo respectivo.
- IX. Coordinación de Derechos Humanos.

Del mismo modo, se mantuvo la creación de la Fiscalía Especializada en Asuntos de la Mujer de la Fiscalía General del Estado, subordinada a la Sub Fiscalía General del Estado, la Coordinación General de Investigación de Delitos de Alto Impacto Violentos, dependiente de la Dirección General de Investigación Ministerial y Procesos Judiciales y las Agencias como forma de distribución de las Fiscalías Especializadas y Unidades de Investigación, en decretos publicados en 2021 y 2022, respectivamente.

Además, se continua con la Comandancia para la Investigación de Delitos Sexuales y Trata de Personas, Dependiente de la Dirección General de la Agencia de Investigación Criminal, de la Fiscalía General del Estado de Nayarit, creada mediante Acuerdo Administrativo publicado el 23 de mayo de 2023, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado de Nayarit. Y, se mantiene la habilitación de Perito Especializada de Veterinaria y Zootecnia Adscrita a la Dirección General de Servicios Periciales de la Fiscalía General del Estado, mediante Acuerdo Administrativo, publicado en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado, el 30 de octubre de 2023.

También, con la Coordinación Administrativa, creada en apoyo a los trabajos y diversas actividades de la Dirección General de Administración, mediante acuerdos Administrativos publicados el 19 de diciembre del 2024, en el periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado de Nayarit; la adición del artículo 8, la fracción X, de fecha 14 de agosto 2024, en cuanto a la Coordinación de Derechos Humanos y la abrogación del artículo 51 que establecían áreas administrativas de la Dirección General de Investigación Ministerial y Procesos Judiciales.





Del mismo modo, la creación de la Unidad de Análisis de contexto para Violencia Feminicida y Desapariciones de la Fiscalía General del Estado de Nayarit, publicada en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado, mediante acuerdo de fecha 10 de abril de 2025.

Y, la creación de la Dirección General de Análisis, Información e Inteligencia Criminal de la Fiscalía General del Estado de Nayarit, como unidad administrativa de carácter técnico que estará adscrita al Fiscal General del estado de Nayarit, la Unidad de Investigaciones Cibernéticas y Operaciones Tecnológicas, adscrita a la Dirección General de la Agencia de Investigación Criminal y el Departamento de Informática e Innovación Tecnológica, adscrita a la Dirección General de Administración, mediante acuerdo publicado en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado, el 19 de agosto de 2025, abrogando con ello el "ACUERDO DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE NAYARIT, POR EL QUE SE CREA LA COORDINACIÓN GENERAL DE ANÁLISIS CRIMINAL Y OPERACIONES TECNOLÓGICAS, DEPENDIENTE DEL FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE NAYARIT", promulgado el 18 de octubre de 2021 en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado de Nayarit.

4. ORGANIZACIÓN Y OBJETO SOCIAL

La Fiscalía General es una Institución con autonomía técnica y de gestión, por lo que, sus funciones no podrán ser influidas ni restringidas por ninguna otra autoridad. Sera presidida por un Fiscal General designado conforme a lo dispuesto en la Constitución Local.

- **Objeto social**

El artículo 1° de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Nayarit, establece que la Fiscalía General del Estado tiene por objeto regular la organización, el funcionamiento y las atribuciones de la Fiscalía para el despacho de los asuntos que a la institución del Ministerio Público le atribuyen en materia de procuración de justicia, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit y demás normas aplicables.

- **Principal actividad**

La función principal de esta Fiscalía es la procuración de justicia, a través de la investigación de los delitos, conservar la paz y el orden público que permitan el desarrollo de





la sociedad, procurando siempre la protección de la integridad física y patrimonial de las personas.

- **Ejercicio fiscal**

De conformidad con lo establecido en los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), particularmente en la explicación del término denominado Periodo Contable, se precisó que en lo que se refiere a la Contabilidad Gubernamental el periodo relativo es de un año calendario que comprende a partir del 1 de enero hasta el 31 de diciembre y está directamente relacionado con la ejecución de la Ley de Ingresos y el ejercicio del Presupuesto de Egresos.

En este caso, el período que corresponde al Ejercicio Fiscal que se reporta, comprende del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026.

Consideraciones fiscales del ente

Las obligaciones fiscales a cargo del ente público, son las determinadas por las leyes fiscales para los contribuyentes clasificados como personas morales con fines no lucrativos.

- **Régimen jurídico**

Los ordenamientos jurídicos que regulan y orientan las acciones que lleva a cabo para cumplir con sus funciones, son:

Marco Jurídico Federal:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- Ley General de Contabilidad Gubernamental;
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;
- Ley de Coordinación Fiscal;
- Presupuesto de Egresos de la Federación, y
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Marco Jurídico Local:

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit;
- Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Nayarit;





- Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit;
- Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el Ejercicio Fiscal correspondiente;
- Ley de Ingresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit para el Ejercicio Fiscal correspondiente;
- Ley de Coordinación Fiscal y de Gasto Público del Estado de Nayarit;
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit;
- Ley de Hacienda del Estado de Nayarit;
- Código Fiscal del Estado de Nayarit;
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit;
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit;
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nayarit;
- Ley de Justicia y Procedimientos Administrativos del Estado de Nayarit,
- Ley de Austeridad para el Estado de Nayarit,
- Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit, y
- Reglamento Interior de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Nayarit.

• **Tipo de contribuciones que está obligado a pagar o retener**

El artículo 1° del Código Fiscal de la Federación establece que las personas físicas y morales están obligadas a contribuir para los gastos públicos conforme a las leyes fiscales respectivas, sin embargo, en el cuarto párrafo del mismo precepto legal señala que las personas que de conformidad con las leyes fiscales no estén obligadas a pagar contribuciones, únicamente tendrán las otras obligaciones que establezcan en forma expresa las propias leyes.

La Ley del Impuesto sobre la Renta dentro del Título III, denominado "Del Régimen de las Personas Morales con Fines No Lucrativos" dispone en el artículo 86 que éstos solo tendrán las obligaciones de retener y enterar el impuesto cuando hagan pagos a terceros.





La Fiscalía General del Estado, se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes ante el Servicio de Administración Tributaria, en el régimen de Personas Morales con Fines no Lucrativos, con la actividad de Impartición de Justicia y Mantenimiento de la Seguridad y el Orden Público en el Nivel Estatal.

Las obligaciones fiscales son las siguientes:

- Presentar declaración y pago provisional mensual de retenciones de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por Sueldos y Salarios.
- Presentar declaración y pago provisional mensual de retenciones de ISR por Asimilados a Salarios
- Presentar declaración y pago provisional mensual de retenciones de ISR por Arrendamiento de Inmuebles
- Presentar declaración informativa mensual (DIOT)

• **Estructura organizacional básica**

En el artículo 5° de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, se establece que este Ente Público contará con la estructura organizacional básica siguiente:

- I. Sub Fiscal General;
- II. Fiscal en Materia de Combate a la Corrupción;
- III. Fiscal en Materia de Delitos Electorales;
- IV. Dirección General de Investigación Ministerial y Procesos Judiciales;
- V. Dirección General de la Agencia de Investigación Criminal;
- VI. Dirección General de Servicios Periciales;
- VII. Titular del Órgano Interno de Control, y
- VIII. Los demás que se establezcan en el Reglamento Interior o acto administrativo respectivo.

En complemento, el artículo 8 del Reglamento Interior de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, complementa la estructura orgánica de la forma siguiente:

A. Despacho del Fiscal General (I. Despacho del Fiscal General; II. La Oficina de Concertación para la Consolidación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio, que se integrará de conformidad con las necesidades del servicio y la disponibilidad presupuestal; III. La Coordinación General de la Unidad de Soluciones Alternativas en Materia Penal; IV. El





Departamento de Desarrollo e Innovación Tecnológica; V. El Departamento de Comunicación Social; VI. La Coordinación de Psicología, Trabajo Social y Área Legal; VII. La Coordinación General de Asesores Jurídicos de las Víctimas u Ofendidos del Delito VIII. La Unidad de Análisis, Monitoreo y Evaluación. IX. La Unidad de Análisis Criminal y X. La Coordinación de Derechos Humanos.

B. De las Fiscalías Especializadas por disposición de la Constitucional Local (I. La Fiscalía Especializadas en Materia de Combate a la Corrupción; y II. La Fiscalía Especializada en Materia de Delitos electorales.)

C. Parte Operativa (I. La Dirección General de Investigación Ministerial y Procesos Judiciales II. La Dirección General de la Agencia de Investigación Criminal, y III. La Dirección General de Servicios Periciales.)

D. Parte Administrativa (I. La Dirección General de Administración; II. La Dirección de Contabilidad y Presupuesto; III. El Instituto de Capacitación Especializado en Procuración de Justicia, y IV. La Dirección General de Asuntos Jurídicos).

E. Órganos de Control (I. El Órgano Interno de Control, y II. La Dirección de Asuntos Internos.).

Además, de la Fiscalía Especializada en Asuntos de la Mujer de la Fiscalía General del Estado, subordinada a la Sub Fiscalía General del Estado, la Coordinación General de Investigación de Delitos de Alto Impacto Violentos, dependiente de la Dirección General de Investigación Ministerial y Procesos Judiciales y la Comandancia para la Investigación de Delitos Sexuales y Trata de Personas, Dependiente de la Dirección General de la Agencia de Investigación Criminal de la Fiscalía General del Estado de Nayarit, todas creadas mediante diversos decretos publicados en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado.

Aunado, la creación de Perito Especializada de Veterinaria y Zootecnia Adscrita a la Dirección General de Servicios Periciales de la Fiscalía General del Estado, mediante acuerdo administrativo, publicado en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado, el 30 de octubre de 2023.

También, de la creación de la Coordinación Administrativa, en apoyo a los trabajos y diversas actividades de la Dirección General de Administración, mediante Acuerdo Administrativo





publicado el 19 de diciembre del 2024, en el periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado de Nayarit.

Asimismo, de la creación la Unidad de Análisis de contexto para Violencia Feminicida y Desapariciones de la Fiscalía General del Estado de Nayarit, en acuerdo de fecha 10 de abril de 2025, publicado en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado.

Sumada, la creación de la Dirección General de Análisis, Información e Inteligencia Criminal de la Fiscalía General del Estado de Nayarit, como unidad administrativa de carácter técnico que estará adscrita al Fiscal General del estado de Nayarit, la Unidad de Investigaciones Cibernéticas y Operaciones Tecnológicas, adscrita a la Dirección General de la Agencia de Investigación Criminal y el Departamento de Informática e Innovación Tecnológica, mediante acuerdo publicado en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado, el 19 de agosto de 2025.

- **Fideicomisos, mandatos y análogos de los cuales es fideicomitente o fiduciario**

La Fiscalía no cuenta con fideicomisos para el cumplimiento de sus fines. La integración de su patrimonio a los estados financieros de este ente público, se realiza de acuerdo a las disposiciones que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5. BASES DE PREPARACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Se ha observado la normatividad emitida por el CONAC

Los Estados Financieros que se presentan han sido preparados con apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con sujeción a la normatividad y lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

La elaboración de los estados contables y presupuestarios se han realizado en base a las normas y metodología previstas en el apartado de Estados Financieros del Manual de Contabilidad Gubernamental.





Asimismo, en el registro de las operaciones y en la emisión de la información financiera y presupuestal se da debido cumplimiento a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, ya que éstos proporcionan el sustento técnico para la práctica contable a través de definiciones, explicaciones y razonamientos en la materia.

Normatividad Aplicable

Los presentes Estados Contables se encuentran expresados en moneda nacional y ha sido elaborados de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que entró en vigor el 01 de enero de 2009, así como los documentos complementarios emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y que son aplicables a la fecha de dichos estados, destacando lo siguiente:

- Publicación del 11 de diciembre de 2023, en el Diario Oficial de la Federación, que contiene los plazos para realizar los registros contables con base a las Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio, aplicándose la política de depreciación de los activos no circulantes, y
- Publicación en el Diario Oficial de la Federación, del día 27 de septiembre de 2018, mediante el cual fueron reformadas las normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los ingresos, por lo que, los ingresos presupuestarios deben registrar el ingreso devengado y recaudado en forma simultánea al momento de la percepción del recurso, salvo por los ingresos por venta de bienes y servicios y aportaciones.

Postulados Básicos:

Los postulados básicos que aplica la Fiscalía son los siguientes:

Sustancia Económica

Es el reconocimiento contable de las transacciones, transformaciones internas y otros eventos, que afectan económicamente al ente público y delimitan la operación del Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG).





Entes Públicos

Los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y de las entidades federativas; los entes autónomos de la Federación y de las entidades federativas; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; y las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales.

Existencia Permanente

La actividad del ente público se establece por tiempo indefinido, salvo disposición legal en la que se especifique lo contrario.

Revelación Suficiente

Los estados y la información financiera deben mostrar amplia y claramente la situación financiera y los resultados del ente público.

Importancia Relativa

La información debe mostrar los aspectos importantes de la entidad que fueron reconocidos contablemente.

Registro e Integración Presupuestaria

La información presupuestaria de los entes públicos se integra en la contabilidad en los mismos términos que se presentan en la Ley de Ingresos y en el Decreto del Presupuesto de Egresos de acuerdo a la naturaleza económica que le corresponda.

El registro presupuestario del ingreso y del egreso en los entes públicos se debe reflejar en la contabilidad, considerando sus efectos patrimoniales y su vinculación con las etapas presupuestarias correspondientes.

Consolidación de la Información Financiera

Los estados financieros de los entes públicos deberán presentar de manera consolidada la situación financiera, los resultados de operación, el flujo de efectivo o los cambios en la situación financiera y las variaciones a la Hacienda Pública como si se tratara de un solo ente público. La consolidación se lleva a cabo sumando aritméticamente la información patrimonial





que se genera de la contabilidad del ente público, en los sistemas de registro que conforman el SCG, considerando los efectos de eliminación de aquellas operaciones que dupliquen su efecto.

Devengo Contable

Los registros contables de los entes públicos se llevarán con base acumulativa. El ingreso devengado, es el momento contable que se realiza cuando existe jurídicamente el derecho de cobro de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y otros ingresos por parte de los entes públicos. El gasto devengado, es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obra pública contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.

Valuación

Todos los eventos que afecten económicamente al ente público deben ser cuantificados en términos monetarios y se registraran al costo histórico o al valor económico más objetivo registrándose en moneda nacional.

Dualidad Económica

El ente público debe reconocer en la contabilidad, la representación de las transacciones y algún otro evento que afecte a su situación financiera, su composición por los recursos asignados para el logro de sus fines y por sus fuentes, conforme a los derechos y obligaciones.

Consistencia

Ante la existencia de operaciones similares en un ente público, debe corresponder un mismo tratamiento contable, el cual debe permanecer a través del tiempo, en tanto no cambie la esencia económica de las operaciones.

6. POLITICAS DE CONTABILIDAD SIGNIFICATIVAS

Método para la Actualización

Los presentes Estados Financieros cumple con las disposiciones marcadas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como que son aplicadas las políticas contables emanadas





de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, las Normas y Metodología para determinar los momentos contables de los ingresos y de los egresos, los clasificadores presupuestarios de ingresos y gastos, el manual de contabilidad gubernamental y otros documentos publicados a la fecha.

Operaciones en el extranjero

La Fiscalía General del Estado no ha realizado operaciones en el extranjero

Método de valuación de la inversión en acciones

La Fiscalía General del Estado no cuenta ni considera el método de valuación de la inversión en acciones de Compañías subsidiarias no consolidadas o asociadas.

Sistema y método de valuación de inventarios

La Fiscalía General del Estado no cuenta con inventarios; solo con bienes muebles

Beneficios a empleados

La Fiscalía General del Estado no cuenta con reservas para beneficios a empleados

Provisiones

La Fiscalía General del Estado no cuenta con provisiones

Reservas

La Fiscalía General del Estado no cuenta con reservas

Cambios en políticas contables y correcciones de errores

La Fiscalía General del Estado se apeg a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a los Postulados Básicos de la Armonización Contable

Reclasificaciones

La Fiscalía General del Estado realiza reclasificaciones en apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a los Postulados Básicos de la Armonización Contable.

Depuración y cancelación de saldos

La Fiscalía General del Estado, realiza la depuración y cancelación de saldos en apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los Postulados Básicos de la Armonización Contable y a las disposiciones contables aplicables.





7. POSICION EN MONEDA EXTRANJERA Y PROTECCION POR RIESGO CAMBIARIO

No se realizan operaciones en moneda extranjera, por lo que no se tienen obligaciones o derechos de esta naturaleza.

8. REPORTE ANALITICO DEL ACTIVO

Vida útil o porcentaje de depreciación

El registro de los bienes muebles reflejados por la cantidad de \$ 246,962,144.28 (doscientos cuarenta y seis millones novecientos sesenta y dos mil ciento cuarenta y cuatro pesos 28/100 m.n.), corresponden únicamente a adquisiciones realizadas en los ejercicios fiscales 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025 y 2026; en virtud de que la Fiscalía se encuentra en proceso de materialización de la autonomía, por lo que aún no se transfieren los bienes muebles adquiridos con anterioridad.

La Fiscalía toma como parámetro para la estimación de la vida útil de los activos de los bienes muebles la "guía de vida útil estimada y porcentajes de depreciación", considerando en uso normal y adecuado a las características del bien, el publicados en el Diario Oficial de la Federación, del 15 de agosto 2012.

Cambio en el porcentaje de depreciación

De conformidad al registro y valoración del patrimonio emitido por el CONAC.

Importe de los gastos capitalizados en el ejercicio

La Fiscalía General del Estado no cuenta con gastos capitalizados ni financieros, ni de investigación y desarrollo en el periodo que se informa.

Riesgos por tipo de cambio o tipo de interés

No se realizaron operaciones con riesgo por tipo de cambio o tipo de interés de inversiones financieras.

a) Valor activado en el ejercicio de los bienes construidos

No hubo valor activado en el ejercicio de bienes construidos.

b) Otras circunstancias que afecten al activo

No hubo circunstancias que afecten el activo.

c) Desmantelamiento de activos

No hubo desmantelamiento de activos





d) Administración de Activos

El área administrativa de la Fiscalía es la unidad ejecutora del gasto y la encargada de controlar el buen uso de los activos muebles, considerando sus atribuciones y responsabilidades de conformidad a la legislación aplicable y para lo cual se cuenta con los resguardos correspondientes debidamente firmados por el personal que los tienen bajo su custodia.

Descripción	Acumulado 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025	Enero-marzo 2026
Mobiliario y Equipo de Administración	\$ 70,147,384.85	867,086.57
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	3,185,430.85	
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	24,834,107.44	1,080,159.52
Vehículos y Equipo de Transporte	114,601,515.19	
Equipo de Defensa y Seguridad	1,181,922.00	
Maquinaria Otros Equipos y Herramienta	30,793,297.06	28,974.80
Activos Biológicos	242,266.00	
Subtotal	\$ 244,985,923.39	\$ 1,976,220.89
TOTAL	\$ 246,962,144.28	

9. FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ANALOGOS

No se realizan operaciones en moneda extranjera, por lo que no se tienen obligaciones o derechos de esta naturaleza.

10. REPORTE DE RECAUDACIÓN

La recaudación de los recursos por los servicios prestados por la Fiscalía General del Estado, se encuentran contemplados en el Convenio Interinstitucional de Colaboración Administrativa en Materia de Recaudación de los Ingresos Obtenidos por el Órgano Constitucional Autónomo de la Fiscalía General del Estado, por sus Actividades de Producción, Comercialización o Prestación de Servicios, celebrado con el Gobierno del Estado, instrumento jurídico que cobra sustento en lo establecido en el Artículo Cuarto Transitorio de la Ley de Ingresos del Estado



Libre y Soberano de Nayarit; para el ejercicio fiscal 2026; mismos que son recaudados por la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado.

11. INFORMACIÓN SOBRE LA DEUDA Y EL REPORTE ANALÍTICO DE LA DEUDA

La Fiscalía no tiene Deudas Contraídas.

12. CALIFICACIONES OTORGADAS

La Fiscalía no tiene calificaciones otorgadas

13. PROCESO DE MEJORAS

Principales Políticas de Control Interno

La Fiscalía cuenta con un marco normativo base como lo es la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado y a partir del 23 de enero de 2020, con un Reglamento Interior, así como la emisión de diversos acuerdos, publicados en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado, como instrumentos de control interno ya que regula lo relativo al funcionamiento de las diversas áreas que la integran con el fin de lograr el objetivo principal de la modernización administrativa.

Además, del contar con normas rectores aplicables para la actuación de los servidores públicos, como lo son el Manual de Contabilidad de la Fiscalía General del Estado de Nayarit, emitido el 06 de enero de 2024, así como los diversos Lineamientos emitidos, que se enlistan a continuación:

- a) Lineamiento para Regular las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la Fiscalía General del Estado de Nayarit, emitido el 22 de noviembre de 2023;
- b) Lineamiento para el Suministro, Control de Combustible y Servicios de Reparación de la Plantilla Vehicular de la Fiscalía General del Estado de Nayarit, emitido el 07 de julio de 2023.
- c) Lineamiento para el Manejo del Fondo Revolviente de la Fiscalía General del Estado de Nayarit, emitido el 08 de febrero de 2023 y sus modificaciones;
- d) El Lineamiento para el Ejercicio y Control de los Gastos de Traslado, Viáticos y Gastos a Comprobar de la Fiscalía General del Estado de Nayarit, emitidos el 08 de febrero de 2023, y





- e) El Lineamiento para el Otorgamiento de Préstamo al Personal de la Fiscalía General del Estado de Nayarit, emitido el 08 de febrero de 2023.

14. INFORMACIÓN POR SEGMENTOS

No se presenta información segmentada

15. EVENTOS POSTERIORES AL CIERRE

No se relacionaron hechos posteriores al cierre del ejercicio que afectarán económicamente a Fiscalía.

16. PARTES RELACIONADAS

Se informa que al periodo que se reporta, no existen en la Fiscalía partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

17. RESPONSABILIDAD SOBRE LA PRESENTACIÓN RAZONABLE DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

A T E N T A M E N T E



MTRA. ELVIA LUDMILA HEREDIA VERDUGO
FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE NAYARIT



C.P. ERIKA CORREA PÉREZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



L.C. JULIETA NEREIDA ORTIZ HERNANDEZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

